PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 138 **PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº118/25 PARA SU RATIFICACIÓN.

Resol. N° 083/25

Entró en la Sesión de: **30/04/2025**

Girado a la Comisión Nº: P/R

Orden del día Nº: **13**

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
14 ABR 2025
MESA DE ENTRADA
N° 138 Hs: 14:30 FIRMA:

Poder Legislativo FOLIO Nº 1/1 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 11 ABR 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-629-2025 y la Nota N° 141/2025 Letra: M.N.M.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por el tramo RGA/BUE (ida: 13/04/25) a nombre de la Legisladora mencionada en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo RGA/BUE (ida: 13/04/25), a nombre de la Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, Integrante del Bloque F.O.R.J.A.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido: Archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 118/25

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo